



CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS" E.S.P.



CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Fecha: septiembre 08 del 2026

1. El Gerente de CORFRESNOS E.S.P del Municipio de Fresno Tolima, Invita al señor ELKIN RODRIGUEZ MARÍN, identificado con CC: 93.417.420, para que dentro del marco de la Ley 142 de 1994, presente propuesta para el siguiente contrato:
2. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, ENGRASE, LAVADO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y UREA PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P." DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA
3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
 - 1). Realizar el cambio de lubricantes y engrase, de conformidad con el manual de operación de los vehículos compactadores de residuos sólidos de la corporación Fresnense de obras sanitarias "CORFRESNOS E.S.P." del municipio cuando los vehículos lo requieran.
 - 2). Realizar las lavadas a los vehículos compactadores de acuerdo con la programación que se coordine con la empresa.
 - 3). Suministrar e instalar las llantas para la correcta operación de los vehículos compactadores de residuos sólidos de la Corporación Fresnense de obras sanitarias "CORFRESNOS E.S.P.
 - 4). Responsabilizarse por los elementos que los vehículos lleven en el momento de realizar la labor.
 - 6). Garantizar el servicio en el momento que la Corporación lo disponga o llegado el caso de no poder hacerlo, conseguir la persona indicada para cumplir con el objeto.
 - 7). Preservar los componentes mecánicos del compactador a la hora de realizar la labor.





CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS" E.S.P.



- 8). Llevar una bitácora donde se lleve el control de los cambios de lubricantes, engrase, lavadas y suministro de llantas, realizados al compactador durante la ejecución del contrato.
 - 9). El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento que el contratista preste su servicio más del valor del contrato, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.
 - 10). Presentar junto a la cuenta de cobro y la factura un informe detallado relacionado el mantenimiento realizado.
 - 11). Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato.
4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026.
5. **SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia en la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del gerente o quien haga sus veces, será quien deberá observar y realizar seguimiento, así como informe del contrato durante su periodo de ejecución.
6. **CLASE DE CONTRATO, FORMA DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Para el presente caso y de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, Capítulo III, Artículo 15, literal A- CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA, modificado por el acuerdo 006 del 01 de julio de 2021. Lo anterior comoquiera que se tiene estipulado que el contrato no supere los TREINTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020 modificado por el acuerdo 006 de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.



CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS" E.S.P.



7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE Y OBJETO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y acreditarlos así:

- Copia cédula de ciudadanía
- Propuesta o cotización
- Hoja de vida función pública
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y medidas correctivas y certificado REDAM
- Rut
- Afiliación y pago al Sistema de Salud
- Cámara de comercio
- Certificación bancaria
- Formato de tratamiento de datos

9. PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN: CORFRESNOS E.S.P. Por conducto del responsable de contratación verificará que el proponente cumpla con los requisitos para que la propuesta sea admitida; de lo contrario podrá ser rechazada y se dejará constancia en acta la cual será trasladada al Gerente.

10. FIRMA DEL CONTRATO: El proponente una vez se le informe ya sea por escrito, correo electrónico o telefónicamente, que su propuesta ha sido aceptada, deberá ingresar a la plataforma SECOP II para aprobar el contrato y legalizarlo. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones.

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Dentro del plazo establecido en el contrato, el contratante y contratista presentará a la gerencia CORFRESNOS E.S.P. los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo: a. Firma del mismo por las partes contratantes. b. Certificado de disponibilidad y registro presupuestales c. Pago por parte del CONTRATISTA de todos los impuestos a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de pago ante la





CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS" E.S.P.



tesorería municipal. De todas formas, los gastos que se presenten para la ejecución del contrato serán responsabilidad del CONTRATISTA asumirlos.

Atentamente,


ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS E.S.P.